



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Diciembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 7628 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 512/2014 de 09 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio Dental entre la I. Municipalidad de Quillota y la Clínica Dental Bandera, con el objetivo de otorgar condiciones favorables con relación al arancel y formas de pago para los funcionarios de la Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio Dental entre la I. Municipalidad de Quillota y la Clínica Dental Bandera de 18 de Noviembre de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Convenio:

**CONVENIO DENTAL,  
CLÍNICA DENTAL BANDERA  
Y MUNICIPALIDAD QUILLOTA.**

En Quillota, a 18 de Noviembre de 2014, Clínica Dental Bandera Ltda., RUT N° 76.494.390-2, en adelante representada por don Enrique Areco León, RUT N° 6.447.273-9, ambos domiciliados para estos efectos, en Bandera N° 642 oficina 70, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por otra parte la Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100-1, representada legalmente por don Luis Alberto Mello Gajardo, RUT N° 9.004.430-3, ambos domiciliados para efectos en Maipú N° 330, comuna de Quillota, han acordado celebrar el siguiente convenio de atención odontológica.

**PRIMERO:**

Objetivos:

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan celebrar un convenio de atención dental que tiene como objetivo, otorgar condiciones favorables con relación al arancel y formas de pago para los funcionarios de la Municipalidad de Quillota, en su Clínica de calle San Martín N° 335, Depto. B-2, Quillota y/o sucursales que la Clínica Dental Bandera mantenga a lo largo del país.

**SEGUNDO:**

Beneficios Dentales y prestaciones otorgados por Clínica Dental Bandera:

- 1) Diagnóstico y Presupuesto Gratuito.
- 2) Descuento aproximado del 60% con relación al arancel del Colegio de Dentistas en todas las prestaciones.
- 3) Otorgar facilidades en el pago y aceptarlo mediante el sistema de descuento por planilla previa autorización de la empresa.



- 4) Atención Dental completa, con las acciones de prevención, higiene, radiografías, operatoria, foto curados, incrustaciones, acciones de rehabilitación con prótesis fija, cirugía, atención de rehabilitación con prótesis removible, endodoncias, acciones de Odontopediatría e implantes.

TERCERO: Sistema de descuento por planilla y Deberes Mutuos:

1. El funcionario podrá financiar el costo del tratamiento odontológico indicado en el presupuesto que entregará la Clínica Bandera, mediante cuotas sucesivas que no podrán superar las 12, sin interés alguno, previa solicitud escrita que deberá realizar al Sr. Alcalde, quien visará los descuentos respectivos. Estos descuentos estarán sujetos a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, sumas que no podrán exceder del 15 % de su remuneración.
2. Clínica Dental Bandera enviará la cobranza de los tratamientos dentales los días 5 de cada mes para su posterior cancelación los días 10 del mes siguiente.
3. La Municipalidad se compromete a depositar los pagos en la Cuenta Corriente N° 06-42354-0 del Banco Santander e enviar un comprobante del depósito realizado a la Clínica Banderas.
4. Clínica Dental Bandera se compromete a entregar un servicio dental de excelencia, con profesionales de universidades prestigiosas e insumos de primera calidad.

CUARTO: Vigencia y Duración del Convenio: La vigencia del presente convenio es de un año, renovándose automáticamente en iguales términos, si ninguna de las partes le pusiere termino con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada, especialmente remitida a efecto al domicilio de la comparecencia.



QUINTO: Copias: El presente convenio se otorga en dos ejemplares, del mismo tenor, todos con el carácter de originales quedando uno en poder de la Institución en convenio y otro en poder de Clínica Dental Bandera.

  
ENRIQUE ARECO LEON  
Representante Legal  
Clínica Dental Bandera Ltda.  
RUT N° 76.494.390-2

**CLINICA DENTAL  
BANDERA**  
Rut: 76.494.390-2



  
LUIS MELLA GAJARDO  
Representante Legal  
Municipalidad de Quillota  
RUT N° 9.004.430-3

**SEGUNDO:**

**ADOPTÉ** la Encargada de Bienestar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Bienestar
2. Oficina de Personal
3. Sr. Alfredo Alam (Habilitado Municipal)
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-